

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para fijar fecha para la toma de muestras para la práctica de la prueba genética de ADN. sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1875
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00075 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE (S):	JHON MARIO VIDAL FORERO
DEMANDADO (S):	MARIO ANDRÉS Y SARA MARCELA VIDAL COLORADO
DECISIÓN:	FIJA FECHA TOMA DE MUESTRAS PRUEBA DE ADN

1

Integrada como se encuentra la Litis, advierte el despacho que es procedente fijar fecha para la práctica de prueba genética a la parte demandada, así:

PERSONAS CITADAS:

1. SARA MARCELA VIDAL COLORADO C.C. 1.005.944.589
2. MARIO ANDRÉS VIDAL COLORADO C.C. 1.005.944.659

FECHA: miércoles. veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

HORA: 08:30 de la mañana.

LUGAR: Instituto de Medicina Legal, ubicado en la calle 4 B N° 36-01 de Cali.

En el formato único de solicitudes de Medicina Legal (FUS) deberá realizarse la anotación que la exhumación del cadáver del señor LUIS MARIO VIDAL GÓMEZ se llevó a cabo el 12 de septiembre de 2019, para el respectivo cotejo.

Se ordena librar por Secretaría las comunicaciones respectivas, que deberán contener las advertencias sobre las sanciones que implica la renuencia a la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral**

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 141
del 31 de agosto de 2021

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88bfc5ee7335bc7369edea7c3261ee371b5b38b8ed2a17a86877ada68e3f2805

Documento generado en 30/08/2021 03:03:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**